

1 de Marzo de 2010.

Programa de Colaboración en Formación Continuada

SERAM - SOCIOS INTERNACIONALES

PREÁMBULO

En base al convenio que la Sociedad Española de Radiología Médica (SERAM) tiene suscrito con diversas Sociedades de Radiología Ibero-Americanas, en la modalidad de Socios Internacionales de la SERAM, les queremos comunicar la constitución del Programa de Colaboración en Formación Continuada. Este programa internacional de la SERAM se distribuye en dos apartados principales y sustituye a los previamente existentes:

Programa de Profesor Visitante

La SERAM apoyará los Cursos y Congresos de sus Socios Internacionales colaborando para que profesores españoles de prestigio puedan intervenir como ponentes en las distintas actividades organizadas por las respectivas Sociedades.

La SERAM financiará el viaje del profesor español, siendo a cargo de la Sociedad local los gastos de inscripción y alojamiento del profesor visitante.

La SERAM se reserva el derecho último en la designación de los profesores, siempre intentando llegar a un consenso con la sociedad organizadora.

La SERAM dotará un máximo de 7 bolsas anuales para profesores visitantes, con un máximo de 3 profesores por país y año.

La SERAM podrá incrementar la participación de profesores españoles cuando la organización del evento esté, en parte o en todo, coparticipada por la SERAM.

La Sociedad organizadora deberá solicitar la colaboración de la SERAM con una antelación de por lo menos 4 meses.

Esta ayuda se distribuirá con criterios de antelación en la solicitud, distribución de la ayuda e historial de colaboración.

Becas de Ayuda a la Formación en Centros Españoles

Becas dirigidas a aquellos radiólogos iberoamericanos que sean Socios Internacionales de la SERAM y que deseen obtener una formación específica mediante estancia en centros españoles de reconocido prestigio. La duración de la estancia será de un mes como mínimo y dos meses como máximo. La ayuda está dirigida a radiólogos adjuntos jóvenes (con menos de cinco años de ejercicio profesional tras la residencia) y residentes (en su último año de formación). La SERAM dotará un máximo de 5 Becas anuales.

La cuantía de las becas se fija en 1.300 \$ / mes, siendo los gastos de transporte y seguro sanitario por cuenta del interesado.

Podrán optar a estas Becas los Socios Internacionales que deseen complementar su formación en áreas específicas de la radiología.

Los interesados deberán cursar la solicitud a través de su Sociedad de Radiología correspondiente, quien la remitirá a la SERAM, C/ Goya 38, 3º izq. 28001 Madrid, España, dirigidas a la secretaria de la Comisión Científica o bien, por medio de e-mail a secretaria@seram.es. Las solicitudes deben incluir:

- Datos personales del interesado (nombre, domicilio, teléfono y e-mail)
- Certificado de aceptación del centro español (puede enviarse copia escaneada por e-mail)
- Curriculum vitae del solicitante (preferentemente enviado por e-mail)

La SERAM acusará recibo de la solicitud.

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Científica de la SERAM. La decisión final dependerá de un jurado formado por el Presidente, Vicepresidente, Secretario y Responsable Científico de la SERAM. Las decisiones del jurado serán inapelables.

Estas becas serán publicadas en la página web de la SERAM y se anunciará anualmente su convocatoria.

Los Criterios de Adjudicación se basarán en el nivel científico del solicitante (se debe adjuntar su curriculum vitae), la aceptación previa de un centro español para la estancia (se debe adjuntar carta escaneada de aceptación), la duración (se debe hacer constar si se opta por una estancia de 1 o de 2 meses) y las publicaciones en la revista Radiología.

La adjudicación del importe de la ayuda se hará efectiva al iniciar la estancia en el centro solicitado.

Al finalizar la estancia, el beneficiario de la ayuda deberá remitir un justificante de asistencia y aprovechamiento emitido por el responsable docente de la unidad en la cual ha realizado la formación.

Es necesario enviar una memoria corta del trabajo y los principales objetivos realizados durante el período de formación en el centro seleccionado (un máximo de 3 hojas).

Cualquier incumplimiento por parte del solicitante de alguna de estas bases obligará al reintegro total del importe de la ayuda percibida por parte del becado o, en su defecto, por la Sociedad que lo presenta.

Esta beca es compatible con cualquier otra ayuda, pública o privada.

La SERAM se reserva el derecho a utilizar estos fondos, total o parcialmente, para ayudas a proyectos que versen sobre temas específicos, si a su juicio, fueran de interés prioritario para esta sociedad.

La SERAM entiende que la Sociedad que presente al becado destinará la misma cuantía económica para becados españoles que deseen ampliar estudios en ese país.